Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

///lew, 09 de noviembre de 2009.-

VISTO: el Acuerdo Nº 0170/09 de la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, inc. 2º, y----------

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo, corresponde remitir los legajos de los condenados a la Oficina Judicial, a los fines allí previstos.----------

----------**LA CÁMARA EN LO PENAL**,----------

---------- **RESUELVE** ----------

I) **REMITIR** los legajos de los condenados que se encuentran a disposición de éste Tribunal a la Oficina Judicial de ésta circunscripción, conforme lo ordenado por el Alto Tribunal a fin de que el Magistrado a cargo de la Ejecución Penal prosiga con el trámite de los mismos.----------

II) La presente es firmada por dos miembros del Tribunal, por encontrarse el Dr. Omar Florencio Minatta en uso de Licencia (ac.01/90).----------

III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLIDO, AGRÉGUESE.-

MÓNICA RODRÍGUEZ **ROBERTO RUBÉN PORTELA**

ANTE MÍ:

Amalia Noemí Ferrari

REGISTRADA BAJO EL Nº 108 DE 2009.- CONSTE.

Amalia Noemí Ferrari